



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública N° 15/2022 Edificio SAN JOSE

VISTO el Expediente EX-2022-37057581- -APN-SSG#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-248-APN-D#IOSFA de fecha 09 de septiembre de 2022, el PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 15/2022 para el “Reacondicionamiento del Edificio San José”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos 1 a 6, la Memoria Descriptiva Nro. 05/2022, Anexos 1 al 4 y Planos.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la Nación, mediante ME-2022-97665742-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto y cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L, ALKABEN S.R.L, VARI S.R.L, GRUPO EAGLE, LOPEZ LAGUZZI) e informó del llamado a CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (CD-2022-108035011-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 04 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-71594948-9); Oferta N° 02 - FRANCO JAQUELINE BELEN (27-34181418-4); Oferta N° 03 - LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L. (30-71225415-3); y mediante ME-2022-105858554-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que por ME-2022-105851588-APN-SCC#IOSFA se dio traslado de los valores en garantía de las ofertas por original a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL”

(CD-2022-108039302-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2022-106918281-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (R-PROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2022-108035423-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2022-108050794-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante CD-2022-109030392-APN-SSG#IOSFA, la Subgerencia de Servicios Generales efectuó el Informe Técnico correspondiente, en razón a lo solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante NO-2022-109103246-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante NO-2022-109702787-APN-CEO#IOSFA, solicitó se intime a los oferentes FRANCO JAQUELINE BELEN y LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L, en los términos del artículo 13 del PByCP, lo cual fue cumplimentado mediante CD-2022-113595613-APN-SCC#IOSFA, CD-2022-113596476-APN-SCC#IOSFA y ME-2022-111693847-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 48/2022 de fecha 15 de noviembre del 2022, vinculado como IF-2022-123741658-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible la oferta de los oferentes N° 1 GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A. y N°3 LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L. por ser técnica y administrativamente admisibles.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó las comunicaciones estipuladas en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA (CD-2022-126758626-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-124614066-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante ME-2022-127343647-APN-UOEI#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2022-128820709-APN-SGAJ#IOSFA y ME-2022-132520076-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente Acto conforme lo Dispuesto en el Artículo 23 incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 15/2022 para el "Reacondicionamiento del Edificio San José", por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$195.600.000,00).

ARTÍCULO 2º : Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L. (30-71225415-3) el renglón N° 1 por el importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES

SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$195.600.000,00).

ARTÍCULO 3° - Adjudicase el orden de mérito N° 2 y 3 conforme lo estipulado en el Dictamen de Evaluación IF-2022-123741658-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 4° - Declarase inadmisibile la oferta presentada por el Oferente N° 02 - FRANCO JAQUELINE BELEN (27-34181418-4) por no cumplimentar con lo estipulado en el artículo 11 del PByCP.

ARTÍCULO 5° - Designase como Responsable Técnico, en los términos del artículo 99 del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, a los siguientes:

Titular de la Inspección de la Obra: Arquitecto SASHA NICOLAS POPOW (DNI: 33.545.749)

Suplente: Arquitecta BIANCA NAZARENA CHIAROMONTE (DNI: 38.027.939)

ARTÍCULO 6° - Pásese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatarios, el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 8° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 9° - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta Electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

